

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de junio de 2025, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, aplicable a esta convocatoria de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1 c) de la Orden de 6 de octubre de 2023 (BOJA núm. 197, de 13.10.2023), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 13 de mayo de 2025 (BOJA núm. 95, de 21 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 82.5, en relación con el artículo 74 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 82 apartado cuarto del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se recoge expresamente en la presente resolución que, tras la valoración de las solicitudes presentadas, se ha comprobado que concurren en la persona funcionaria seleccionada la idoneidad, competencias y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2025.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

ANEXO I

DNI: ***1821**.

Primer apellido: Garrido.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Juan Carlos.

Código P.T.: 14711510.

Puesto de trabajo: Consejero/a Técnico/a.

Consejería/Org. Autónomo: Justicia, Administración Local y Función Pública.

Centro directivo: D.G. Planificación y Organización del Sector Público Andaluz.

Localidad: Sevilla.

00322564